

de 3 de abril de 1992, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Camarillas durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la inserción del último aviso publicado por tres días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento e inserto una sola vez en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Los documentos que los interesados pueden examinar en las dependencias del Ayuntamiento se refieren:

- A la determinación del perímetro.
- Fincas de la periferia que se han incluido.
- Superficies que se exceptúan por ser de dominio público.
- Relación de fincas excluidas.
- A la clasificación de tierras y fijación de coeficientes.
- Y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en plaza San Juan, número 5; o en las oficinas de la Consejería, Edificio Pignatelli, pasco María Agustín, número 36, Zaragoza, o por cualquiera de los cauces previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo o concordantes, expresando en el escrito de interposición un domicilio al objeto de efectuar las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto 118/1973 de 12 de enero, todo recurso cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en las Oficinas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes la cantidad que se estime necesaria para sufragar el costo de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o pericial del recurso.

Zaragoza, 3 de abril de 1992.—El Director General de Ordenación Rural, José Vicente Lacasa Azlor.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, declarando la necesidad de ocupación temporal de los terrenos precisos para ejecutar trabajos contemplados en el Permiso de Investigación «Mara III», número 2.690.

Con fecha 24 de marzo de 1992 la División Provincial de Industria y Energía ha dictado resolución declarando la necesidad de ocupación temporal de los terrenos que se relacionan, al objeto de que la Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas, como titular del Permiso de Investigación Mara III, número 2.690 pueda realizar trabajos contemplados en el 2º año de la investigación.

Relación de parcelas y propietarios afectados

Termino municipal de Ruesca

Propietario.—José Calvo Hernández.

Parcela número 31 del polígono 4.

Clasificación.—Viña secano.

Superficie a ocupar aproximada.—50 metros cuadrados.

Parcela número 61 del polígono 4.

Clasificación.—Viña secano.

Superficie a ocupar aproximada.—50 metros cuadrados.

Propietarios.—Herederos de doña Concepción Monge Lorente.

Representante.—Pedro José Monge Lorente.

Parcela número 1 del polígono 10.

Clasificación.—Viña secano.

Superficie a ocupar aproximada.—50 metros cuadrados.

Parcela número 85 del polígono 5.

Clasificación.—Viña secano.

Superficie a ocupar aproximada.—300 metros cuadrados.

Parcela número 86 del polígono 10.

Clasificación.—Viña secano.

Superficie a ocupar aproximada.—50 metros cuadrados.

Propietario.—Ayuntamiento de Ruesca.

Parcela número 47 del polígono 4.

Clasificación.—Monte común.

Superficie a ocupar aproximada.—100 metros cuadrados.

Parcela número 5 del polígono 5.

Clasificación.—Monte común.

Superficie a ocupar aproximada.—50 metros cuadrados.

Lo que se hace público para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada.

Zaragoza, 25 de marzo de 1992.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

NOTIFICACION del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se procede a comunicar a don Ramón Gasca Ariza la Orden dictada en el recurso de reposición interpuesto en solicitud de autorización de apertura de una Oficina de Farmacia, por no encontrarse en el domicilio señalado para recibir notificaciones, de conformidad con el artículo 80, número 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por este Departamento se ha visto el recurso de reposición interpuesto por don Ramón Gasca Ariza contra la Orden de 31 de julio de 1991, por la que se desestima el recurso de alzada presentado en su día contra el acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza.

I ANTECEDENTES

Primero.—El recurso de reposición tuvo entrada en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, el día 28 de noviembre de 1990, y en donde se alegaban los fundamentos de hecho y derecho en apoyo de su petición.

II FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.—Corresponde al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo conocer el presente recurso, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.1.20 del Estatuto de Autonomía, R. D. de Transferencias 331/1982, y artículo 27, apartado i) de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—Nuevamente en el recurso de reposición son reproducidas las alegaciones expuestas en el momento de la interposición del recurso de alzada, sin que se expongan ahora datos o consideraciones nuevas que permitan variar la disposición.

Se dan por reproducidos los fundamentos determinados en la Orden de 31 de julio de 1991.